

**AUTORIZA LA SALIDA DE TROPAS DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL ARMA DE PARACAIDISTAS, A TELU, REPUBLICA DE COLOMBIA, POR EL TERMINO DE OCHO DIAS.**

**LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1963**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad al artículo 57 inciso 10<sup>a</sup> de la Constitución Política del Estado, autorizase la salida de tropas del Ejército Nacional, en el Arma de Paracaidistas, a Tolú, República de Colombia, para participar en la "Operación América" por el término de 8 días. Dichas tropas deberán ser comandadas por jefes y oficiales del Ejército de Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Osvaldo Brasilino, Senador Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.